



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2019-MDJM.

Jesús María, 12 de noviembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA:

VISTOS: El Informe N° 070-2019-MDJM/GDU/UF/SRMA emitido por la Responsable de la Unidad Formuladora, el Memorándum N° 2083-2019-MDJM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 451-2019-MDJM/GDU/SOPP de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, el Memorándum N° 651-2019-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 076-2019-MDJM/GDU/UF/SRMA del área Responsable de la Unidad Formuladora, el Memorándum N° 2148-2019-MDJM/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 041-2019-MDJM/GPPDI-AGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Memorándum N° 692-2019-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 159-2019-MDJM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Proveído N° 1846-2019-GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 469-2019-GAJRC-MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 1859-2019-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece en su artículo 9° que el Órgano Resolutivo para el caso de los gobiernos locales es el Alcalde, quien tiene como una de sus funciones autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en cuyo artículo 29° se establece que las inversiones ingresan a la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad y que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones, la misma que es autorizada por el Órgano Resolutor;

Que, mediante Informe N° 070-2019-MDJM/GDU/UF/SRMA del 16 de octubre de 2019, el área Responsable de la Unidad Formuladora, con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa sobre la viabilidad del proyecto de inversión: "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Peatonal y Vial de la Av. Arnaldo Márquez, distrito de Jesús María - Provincia de Lima - Departamento de Lima" con Código Único de Inversiones N° 2454156, con un monto de S/ 7'069,924.41 (Siete millones sesenta y nueve mil novecientos veinticuatro con 41/100 Soles); por lo que, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra viable y activo, se requiere continuar con la fase de ejecución del proyecto;

Que, a través del Informe N° 041-2019-MDJM/GPPDI-SGPIMGP del 28 de octubre de 2019, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, conforme el Memorándum N° 692-





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2019-MDJM.

Jesús María, 12 de noviembre del 2019.

2019-MDJM-GPPDI del 29 de octubre de 2019, emite pronunciamiento favorable respecto de la incorporación al PMI 2019-2021 de la Municipalidad distrital de Jesús María, del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Peatonal y Vial de la Av. Arnaldo Márquez, distrito de Jesús María - Provincia de Lima - Departamento de Lima" Código Único de Inversiones N° 2454156, como una inversión no prevista en el presente año, conforme a lo establecido en el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, recomendando continuar con los trámites correspondientes en el marco de la normativa vigente de invierte.pe;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el Informe N° 159-2019-MDJM/GDU del 5 de noviembre de 2019, solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se autorice la elaboración del expediente técnico por parte del Órgano Resolutivo;

Contando con la opinión favorable del área Responsable de la Unidad Formuladora, de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y con la conformidad de la Gerencia Municipal; estando a lo dispuesto a lo establecido en los artículos 20°, numeral 6) y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en las disposiciones del Decreto Supremo N° 242-2018-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Legislativo N° 284-2018-EF y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; con el visto bueno de las Gerencias de Desarrollo Urbano, de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y de Asesoría Jurídica y Registro Civil y con la conformidad de la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos - UEI y a la Gerencia de Desarrollo Urbano - UF, la elaboración y aprobación, respectivamente, del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VIAL DE LA AV. ARNALDO MÁRQUEZ, DISTRITO DE JESÚS MARÍA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones - CUI 2454156, declarado VIABLE, con un monto de inversión de S/ 7'069,924.41 (Siete millones sesenta y nueve mil novecientos veinticuatro con 41/100 Soles), siempre y cuando se tenga la disponibilidad presupuestal, certificada por la unidad orgánica correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Obras Pública y Proyectos y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano poner en conocimiento de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF y demás áreas competentes el contenido de la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación su publicación en el portal institucional de la Municipalidad: www.munjesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JAI ME AU LUSTO TERGERO VARGAS MONTFNEGRO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS ALCALDE

